

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/21163
Referencia: 1

ANEXO

INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR TRIBUNALES DE EVALUACION DE DESEMPEÑO – EJERCICIOS 2023-2024.

1. Las elecciones se realizarán el día 08 de noviembre de 2023.
2. En Montevideo se votará en el Edificio Central de Aduanas, piso 5, oficina 506, en el horario de 10:00 a 14:00 horas. Cada Administración de Aduana regulará el lugar y el horario de votación en su jurisdicción, debiendo comunicarlo anticipadamente a todos los funcionarios de dicha jurisdicción.
3. En la apertura del Acto Eleccionario, se deberá labrar un “Acta de Apertura” en la que se detallará ciudad, hora, Administración, nombre de los funcionarios que integran la Mesa Receptora y del Veedor, escalafones y demás datos requeridos en el modelo que se enviará a cada Administración.
4. Los funcionarios votarán mencionando su número de padrón, el que será controlado por la Mesa de Votación, en el Padrón Electoral. El votante dejará constancia de haber ejercido el voto, con su firma en dicho Padrón. Además, la Mesa de Votación registrará el sufragio del funcionario, en la “Planilla de Registro de Votantes”, completando los datos requeridos en la misma.
5. Para votar: el funcionario sufragante, registrará en la Hoja de Votación, en letra de imprenta, el nombre completo y el documento de identidad o padrón del compañero elegido.
6. Los funcionarios podrán elegir a cualquier funcionario, independientemente del Escalafón al que pertenezca. Se recomienda considerar lo previsto en el artículo 11 del Decreto 301/96 que se transcribe a continuación:

“La jerarquía de los miembros del Tribunal deberá ser superior a la de los funcionarios a evaluar, para asegurar la independencia de sus juicios respecto a los evaluados.

Cuando por la jerarquía del funcionario a evaluar, o por cualquier otra circunstancia, sea imposible integrar el Tribunal con sus titulares o suplentes, la evaluación será realizada por el Jarca del servicio”.

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/21163
Referencia: 1

7. En cada lugar de votación, deberá existir una urna o sobre para cada Escalafón existente en la respectiva Administración, a los efectos de que cada funcionario pueda votar al representante de su escalafón.
8. En las Administraciones del interior, se deberá colocar una urna adicional para que los funcionarios elijan un representante zonal que asesorará preceptivamente a los Tribunales en la instancia de evaluación de los funcionarios de su Administración (Art. 8 del Decreto 301/96).
9. Conforme con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 301/96, para la elección del representante zonal los funcionarios podrán votar sin considerar la jerarquía que tenga el funcionario elegible.
10. Al finalizar el Acto eleccionario, se deberá labrar un Acta de Cierre según el modelo que se enviará a cada Administración, donde constará, la integración de la mesa receptora de votos y la cantidad de votos emitidos diferenciados por Escalafón, entre otros.
11. Las cuatro Actas, la Planilla de Registro de Votos, el Padrón Electoral donde constará la firma de cada votante y la urna o sobre cerrado deberán ser remitidos al Departamento de Gestión y Capacitación del Talento Humano a más tardar el día siguiente al acto eleccionario.
12. El escrutinio final de todos los votos emitidos se realizará el 15 de noviembre a la hora 10:00 en oficina 506, en presencia del/la Escribano/a designado/a, funcionarios del Departamento de Gestión y Capacitación del Talento Humano y los veedores designados por la Asociación de Funcionarios Aduaneros.
13. Luego de realizarse el escrutinio, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos por cada funcionario electo, se integrará cada Tribunal de Evaluación de Desempeño con su respectivo titular y suplente.